

NUEVO PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

Recientemente han sido aprobados dos importantes textos en materia contable:

- RD 1514/2007. Aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC). BOE 20-11-2007
- RD 1515/2007: aprobación del Plan General de Contabilidad para PYMES (PGC de PYMES). BOE 21-11-2007.

Ambos textos serán de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de Enero de 2008. En relación a esta reforma, nos ha parecido interesante informaros de que:

- El **PGC** será de aplicación para todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, sin perjuicio de aquellas empresas que puedan y quieran aplicar el **PGC de PYMES**.
- A efectos de la elaboración de las cuentas anuales que correspondan al primer ejercicio que se inicie a partir de **1 de enero de 2008**, las empresas elaborarán un balance de apertura al comienzo de dicho ejercicio. Los criterios del nuevo PGC se aplicarán retroactivamente, salvo algunas excepciones.

A continuación algunas de las novedades del nuevo PGC:

- Los movimientos contables incluidos en la quinta parte del PGC no tendrán carácter vinculante, y tampoco los aspectos relativos a la numeración y denominación de cuentas incluidos en la cuarta parte, excepto en aquellos aspectos que contengan criterios de registro o valoración.
- Nuevos documentos: además del **balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria**, se añaden el **ECPN** (estado que recoja los cambios en el patrimonio neto) y el **EFE** (estado de flujos de efectivo, sólo para empresas que no puedan formular balance, ECPN y memoria en modelo abreviado). El EFE es voluntario si se utiliza el PGC PYMES.
- En la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.
- El balance pasa a estar compuesta por 3 grandes apartados: activo, pasivo y patrimonio neto. Nuevos grupos 8 y 9 de cuentas para los gastos e ingresos directamente imputados al patrimonio neto (*).
- En la cuenta de pérdidas y ganancias se suprime la categoría de resultados extraordinarios.

- Se introduce el criterio del valor razonable que se utiliza para contabilizar determinadas correcciones valorativas y también para registrar los ajustes de valor por encima del precio de adquisición de algunos elementos patrimoniales. Este criterio se utiliza más restrictivamente en el PGC PYMES.
- El fondo de comercio no se amortiza, contabilizándose al cierre de cada ejercicio al coste menos cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. (*)
- También se producen cambios en el tratamiento de las provisiones para grandes reparaciones.
- Se modifica el criterio para contabilizar las permutas de inmovilizado material y de bienes y servicios por operaciones corrientes.
- Los gastos de primer establecimiento se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias como gastos del ejercicio en que se incurran. Los gastos de constitución y ampliación de capital se imputarán directamente al patrimonio neto de la empresa.
- También se producen cambios en la calificación de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta. Dichos activos no se amortizan. (*)
- Nueva norma 9a para instrumentos financieros. Más simplificada para el PGC PYMES: se eliminan, entre otras: algunas categorías de activos financieros, los instrumentos financieros compuestos, los contratos de garantía financiera, las fianzas entregadas y recibidas, las coberturas contables.
- La norma que regula la moneda extranjera dispone que las diferencias de conversión se contabilicen directamente en el patrimonio neto dado que las partidas de moneda funcional no se convertirán en euros en el corto plazo. Las diferencias de cambios positivas en partidas monetarias se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias. *En el PGC PYMES se omiten algunos apartados, ya que el euro es la moneda funcional y de presentación de las cuentas anuales de este Plan.*
- Contabilización del impuesto sobre sociedades: diferenciación entre gasto / ingreso por impuesto corriente y gasto / ingreso por impuesto diferido.
- Los descuentos por pronto pago, estén o no incluidos en factura, se incorporarán con signo negativo al importe neto de la cifra de negocios.
- Las subvenciones, donaciones y legados entregados por los socios o propietarios de la empresa tienen la calificación de fondos propios.

(*) apartado, normas o grupos del PGC que han sido eliminados en el PGC PYMES,